



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 281-MDCH/CM**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**POR CUANTO**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA**

**VISTO:**

El Dictamen N° 001-2019-MDCH/CDEyT, elevado a la X Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de mayo de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Dictamen del Visto, la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la exoneración de pago por derecho de autorización de uso de la vía a los comerciantes de la feria de los días miércoles correspondiente al año fiscal 2019;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 218-MDCH/CM, de fecha 01 de junio de 2016, se aprobó la creación de la feria semanal de los días miércoles en la Av. Jacinto Ibarra, del Distrito de Chilca y aprueba su reglamento que norma su funcionamiento;

Que, mediante memorial registrado en la oficina de trámite documentario con el expediente N° 13822 T-18, de fecha 14 de marzo de 2019, la directiva de la feria semanal de los días miércoles, solicita la exoneración de pago, por uso de vía, señalando que dicha feria recién está tomando su rumbo, en cuanto a la promoción y afluencia de más consumidores, comprometiéndose los comerciantes a utilizar el monto de lo exonerado, en la compra de uniformes y la compra de tachos de basura, para dicha feria, para trabajar de una manera más limpia y ordenada, en tal sentido los comerciantes solicitan que se les apoye con la exoneración por el derecho de pago por uso de vías;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2019, con el voto mayoritario ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACION DE PAGO POR DERECHO DE AUTORIZACION DE USO DE VIA A LOS COMERCIANTES DE LA "FERIA DE LOS MIERCOLES" CORRESPONDIENTE A AÑO FISCAL 2019**

**Artículo 1°: APROBAR** la exoneración del 100% del derecho de pago por la autorización en la feria de los miércoles, del distrito de Chilca, para el período 2019.

**Artículo 2°: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y la Sub gerencia de Comercialización, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo 3°: PRECISAR** que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**POR TANTO**

**Mando que se publique y cumpla**

*Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Luis Carlos De La Cruz Sallica  
ALCALDE

